

Auditoría del H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán

Datos Generales¹

a. Escudo



b. Localización

El municipio se localiza en la región oriente del estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 55' y 21° 09' de latitud norte y los meridianos 88° 26' y 88° 48' de longitud oeste; posee una altura de 16 metros sobre nivel del mar.

c. Extensión

Superficie de 542.38 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones

promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

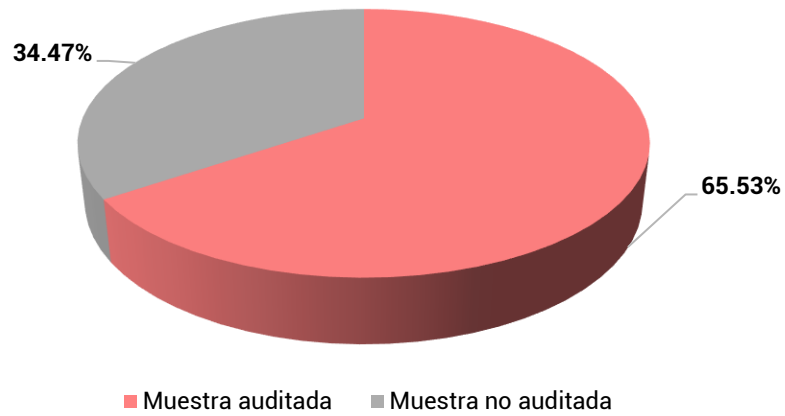
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$32,155,033.90
Población objetivo	\$18,533,688.99
Muestra auditada	\$12,144,528.34

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
José Gonzalo Tun Dzul
José Carlos Ramón Ramos

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 17 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán de enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente para un desempeño efectivo y eficiente, que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y

económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán de enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el manual de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada

no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Derechos	\$815,000.00	\$533,468.51	-\$281,531.49
3.2	Productos	\$5,000.00	\$1,393.09	-\$3,606.91

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00016	13/01/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 1ra quincena correspondiente al mes de enero de 2023 de los trabajadores	\$9,350.00
5.2	C00029	30/01/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 2da quincena correspondiente al mes de enero de 2023 de los trabajadores	\$10,950.00
5.3	C00053	15/02/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 1ra quincena correspondiente al mes de febrero	\$8,750.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.4	C00060	28/02/2023	varios comprobantes	Varios empleados	de 2023 de los trabajadores Pago de la nómina de la 2da quincena correspondiente al mes de febrero de 2023 de los trabajadores	\$9,750.00
5.5	C00132	16/04/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 1ra quincena correspondiente al mes de abril de 2023 de los trabajadores	\$14,100.00
5.6	C00138	30/04/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 2da quincena correspondiente al mes de abril de 2023 de los trabajadores	\$15,300.00
5.7	C00188	14/06/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 1ra quincena correspondiente al mes de junio de 2023 de los trabajadores	\$14,100.00
5.8	C00199	30/06/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 2da quincena correspondiente al mes de junio de 2023 de los trabajadores	\$14,100.00
5.9	C00225	15/07/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 1ra quincena correspondiente al mes de julio de 2023 de los trabajadores	\$19,500.00
5.10	C00235	28/07/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 2da quincena correspondiente al mes de julio de 2023 de los trabajadores	\$20,000.00
5.11	C00287	15/09/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 1ra quincena	\$19,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					correspondiente al mes de septiembre de 2023 de los trabajadores	
5.12	C00296	30/09/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 2a. quincena correspondiente al mes de septiembre de 2023 de los trabajadores	\$11,800.00
5.13	C00347	15/11/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina de la 1ra. quincena correspondiente al mes de noviembre de 2023 de los trabajadores	\$11,500.00
5.14	C00366	04/12/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina quincenal periodo #22 del mes de noviembre de 2023 de los trabajadores	\$11,500.00
5.15	C00372	15/12/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de la nómina quincenal periodo #23 del mes de diciembre de 2023 de los trabajadores	\$11,500.00
5.16	C00397	15/12/2023	varios comprobantes	Varios empleados	Pago de gratificación de fin de año (aguinaldo) del mes de diciembre 2023 a los trabajadores	\$14,800.00
Total						\$216,300.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en el mes de enero de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla, los cuales corresponden a gastos del ejercicio 2022 con afectación al presupuesto del ejercicio 2023; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser las Actas de Cabildo en donde se modificó el Presupuesto de Egresos para la asignación de recursos a la cuenta presupuestal de ADEFAS que justifique el pago de facturas de ejercicios fiscales anteriores, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto; adicionalmente, se detectó una diferencia por \$1,937.30 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) sin Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que justifique o compruebe la erogación del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00006	03/01/2023	Folio fiscal: B34F2642- 3825-4819- 90BA81B532E7 C41E	Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP PETROQUIMICA DE LA PENINSULA SA DE CV, Folio Pago: 1" (SIC)	\$21,472.27
			Folio fiscal: 03A7AF75- 241D-4A9B- ABCD57DB17C E3AAB			\$3,331.84
			Folio fiscal: 361AC90C- 4BB2-4E82- 8FB6- 26CBBB0220F2			\$1,809.49
			Folio fiscal: 068163F5- 9203-460C- 9AD8- AF98FC02816F			\$847.25
			Folio fiscal: 919F15EC- 08EB-4AE9- B5590A1C26C6 6DC3			\$3,332.09

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 1914928E- EABD-47A7- 98BC- C8B6222D668F			\$1,386.80
			Folio fiscal: 9CAF089A- 6774-4D11- B84D- FD637ECAAC4 9			\$1,968.65
			Folio fiscal: C388648F- 590C-49A4- 90E5- FF80CDB2DBC 7			\$400.00
			Folio fiscal: 088AEAF4- 1CB9-4167- A68FC7A2BEA CD6BD			\$3,471.23
			Folio fiscal: 1E1B335D- 3C90-4B13- AB7A- B1C1CCBDCF0 5			\$500.10
			Folio fiscal: B35CF6A- B027-4BF4- A615B908E341 3F75			\$3,381.56
			Folio fiscal: F0868B4B- 360B-4561- A616- 62C93A144AC1			\$1,059.70
			Folio fiscal: CFB8C287- E412-4C68- 8259- EE0B00D4C08 D			\$2,872.34
			Folio fiscal: 00630325- 0E63-4D62- B71F2AF9ECFD E69B			\$28,988.63
			Folio fiscal: 1A0C719F- D3E3-4542- B64C- 8F1493DD987D			\$1,442.12

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 45F5B447- 5278-44FC- A402215675B8 244E			\$3,064.12
			Folio fiscal: D2736F37- 62A4-49BB- 8291761A9F94 E421			\$3,566.98
			Folio fiscal: F75D19D2- CA52-4E85- ADE0- B2B76C8E4E23			\$1,775.60
			Folio fiscal: 5163B3AD- CF2E-476F- BD8D- F17825033A07			\$1,262.00
			Folio fiscal: A5458ECE- FA3B-457F- 8F3A- 9D3D9783DB6 3			\$500.00
			Folio fiscal: 3D88F655- AC8B-4D70- B114- CF693318F05A			\$2,153.30
			Folio fiscal: C91C4042- 6685-44EC- A36C- BE61991A2626			\$1,188.01
			Folio fiscal: 4EF2F878- 6DE9-4617- B449- 835FFD86CBF D			\$1,029.85
			Folio fiscal: F54532DF- 0371-40A0- AA5CF23D81B 01BDB			\$6,262.50
			Folio fiscal: F0C87632- AC3B-4AA7- BFBE- F9A638C4D396			\$2,424.48
			Folio fiscal: FD9F6244-			\$1,956.66

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			96EC-4D42-89DF-A442EB22DB3A			
			Folio fiscal: 074545F-D805-4756-A2D3DA0BDC6B1CD8			\$3,204.61
			Folio fiscal: AA9D79A1-4A9B-4F05-88EA-887C3AEFE808			\$334.35
			SIN CFDI			\$1,937.30
					Total	\$106,923.83

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$308,010.68 (TRESCIENTOS OCHO MIL DIEZ PESOS 68/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo, julio y agosto de 2023, por los conceptos de "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de

identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, en las pólizas C00233 y C00237 no se proporcionó evidencia fotográfica de la recepción de los bienes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00057	22/02/2023	Folio fiscal: 7FF188D6- FD6E-4B3E- 9A57- DE85F71E2F3 5	Mezclas y Emulsiones Profesionales, S.A. de C.V.	"MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO DE 3/8 A FINOS. EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPERESTABLE ECS 60 EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR 65" (SIC)	\$37,653.60
Subtotal Mezclas y Emulsiones Profesionales, S.A. de C.V.						\$37,653.60
7.2	C00155	09/05/2023	Folio fiscal: 8106CF62- 34D2-478A- 93A0- 590CC8EB945 D	José Reyes Contreras Herrera	"POLVO BLOCK DE 15 CEMENTO GRIS FORTALEZA CAL " (SIC)	\$2,269.54
		09/05/2023	Folio fiscal: 8CBE41C2- E725-4719- B86E- 43C41087655 B		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP JOSE REYES CONTRERAS HERRERA, Folio Pago: 66" (SIC)	\$8,491.20
		09/05/2023	Folio fiscal: F4DF6EB3- 0FC8-4C0A- A545- 2890E4D0ADD 7		GP JOSE REYES CONTRERAS HERRERA, Folio Pago: 66" (SIC)	\$14,721.56
Subtotal José Reyes Contreras Herrera						\$25,482.30
7.3	C00233	26/07/2023	Folio fiscal: 2C4E63E6- 7C0C-4AED- B4F5- 44C0D9708CA 1	José Isidro Galván May	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 106" (SIC)	\$70,000.00
Subtotal José Isidro Galván May						\$70,000.00
7.4	C00237	31/07/2023	Folio fiscal: 9190CE96- F2B9-4F76-	Svetovanj e Group,	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES	\$80,011.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9A7B-40C16584AF0 F	S.A.S. de C.V.	ELECTRICOS. GP SVETONAJE GROUP, Folio Pago: 107" (SIC)	
Subtotal Svetovanje Group, S.A.S. de C.V.						\$80,011.00
7.5	C00251	04/08/2023	Folio fiscal: 8A3207CE-6A28-4BC0-8B69-66821BF2FE7 D	Constructora e Inmobiliaria Espika, S.A. de C.V.	"CONCRETO ASFALTICO ENFRÍO CON GRANULOMETRÍA DE 3/8 A FINOS MTS2 TRASLADO AL MUNICIPIO (CONCRETO ASFALTICO)" (SIC)	\$58,863.78
Subtotal Constructora e Inmobiliaria Espika, S.A. de C.V.						\$58,863.78
7.6	C00260	18/08/2023	Folio fiscal: 4DF7B504-AA2E-414E-B462-2E6E0BB047E 9	Carlos Joaquín Carrillo Gamboa	"PINTURA VINÍLICA CALIDAD 3 AÑOS COLOR BLANCO SERVICIO DE ENVÍO Y FLETE" (SIC)	\$36,000.00
Subtotal Carlos Joaquín Carrillo Gamboa						\$36,000.00
Total						\$308,010.68

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$689,386.53 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) en los meses de febrero a julio y septiembre de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC),

"Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago (a excepción de la Comisión Federal de Electricidad), bitácora del destino dado a los bienes y de los trabajos efectuados que identifique los vehículos que recibieron los mantenimientos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, en la póliza C00234 se detectó una diferencia entre lo erogado y lo comprobado, ya que la entidad fiscalizada emitió y cobró a nombre de la C. Karla Jhoana Loria Estrella el cheque núm. 326 por la cantidad de \$35,494.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y entregó comprobantes de pago en efectivo a la CFE que ascienden a la cantidad de \$22,658.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), quedando una diferencia por comprobar por la cantidad de \$12,836.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	D00027	03/02/2023	Folio fiscal: 67A2C2B4- 4780-4D04- 8912- 803C18BCADA2	Leonardo Arturo Pinzón Lara	"Extensión Luz Led Manguera Rollo 100 metros, Serie de Luz Lineal 1000L Blanco 50 Metros, Serie Luz Led Cascada 1000L Blanco" (SIC)	\$40,000.05
Subtotal Leonardo Arturo Pinzón Lara						\$40,000.05
8.2	C00094	17/03/2023	Folio fiscal: 254C1119- C460-11ED- 9244- 0B334995F909	Constructo ra Leijo, S.A. de C.V.	"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA POTABLE. GP CONSTRUCTORA LEIJO, S.A. DE C.V., Folio Pago: 43" (SIC)	\$21,238.44
8.3	C00121	04/04/2023	Folio fiscal: 071958AD- D31C-11ED- A161- EFA33A43486E		"PAGO DE ANTICPO POR EL SERVICIO EN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA SUMERGIBLE EN LA	\$50,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					COMISARIA DE. GP CONSTRUCTORA LEIJO, S.A. DE C.V., Folio Pago: 50" (SIC)	
	C00160	15/05/2023			"PAGO DE ABONO A LA FACTURA CON FOLIO 6793 POR EL SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO" (SIC)	\$50,000.00
	C00179	05/06/2023			"LIQUIDACION DE LA FACTURA CON FOLIO 6793 POR EL SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO" (SIC)	\$60,138.00
8.4	C00215	05/07/2023	Folio fiscal: 5441DC50-1B50-11EE-975D-BF29D35F616A		"PAGO POR EL SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA POTABLE. GP CONSTRUCTORA LEIJO, S.A. DE C.V., Folio Pago: 98" (SIC)	\$128,296.00
8.5	C00289	17/09/2023	Folio fiscal: 1D236BA7-54AD-11EE-9A99-8312192C91BF		"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BOMBA DE AGUA POTABLE. GP CONSTRUCTORA LEIJO, S.A. DE C.V., Folio Pago: 130" (SIC)	\$154,460.96
Subtotal Constructora Leijo, S.A. de C.V.						\$464,133.40
8.6	C00098	27/03/2023	Folio fiscal: E05724BE-5246-423D-A506-8296B315BBD1 Folio fiscal: A1BC5028-9EB4-4694-8D80-A8A208D67CFC	Distribuido ra Weml S.A. de C.V.	"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP DISTRIBUIDORA WEML, S.A. DE C.V., Folio Pago: 45" (SIC)	\$26,756.00
						\$9,310.00
Subtotal Distribuidora Weml, S.A. de C.V.						\$36,066.00
8.7	D00035	20/02/2023	Folio fiscal: 740B5949-AE54-444D-9642-77F50B8A722A	Juan Francisco Góngora Medina	"MODIFICACIÓN DE INTERIORES CON MATERIAL DE LA REGIÓN INCLUYE MATERIALES PARA	\$28,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					SU CORRECTA EJECUCIÓN Y MANO DE ABRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE DESPERDICIOS" (SIC)	
8.8	D00036	22/02/2023	Folio fiscal: 7B949093- D979-49A6- A4E4- 1A3D44E25420		"TRABAJO DE CARPINTERÍA QUE INCLUYE(PUERTAS, VENTAS, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS COMO PIJAS Y TAQUETES)" (SIC)	\$12,346.00
8.9	C00164	19/05/2023	Folio fiscal: 16F577A3- B041-49FA- B580- 629BC585BBE7		"EMULSIÓN CAÓTICA SUPER ESTABLE CONCRETO CALIENTE" (SIC)	\$38,005.08
Subtotal Juan Francisco Góngora Medina						\$78,351.08
8.10	D00095	01/05/2023	Folio fiscal: C7A05266- C7E2-4109- 9BE5- 0DAAF262B82D	Roberto Lázaro Fuentes Pérez	"PAGO POR LA RENTA DE AUDIO, ILUMINACIÓN, GRAN SOPORTE DE LEDS, TARIMA, Y SERVICIO DE SONORIZACIÓN CON MOTIVO DEL EVENTO DE LA CORONACIÓN CARNAVAL CARNAVAL CENOTILLO 2023, EL DIA VIERNES 17 DE FEBRERO 2023 EN LOS BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL." (SIC)	\$58,000.00
Subtotal Roberto Lázaro Fuentes Pérez						\$58,000.00
8.11	C00234	26/07/2023	Sin CFDI	Karla Jhoana Loria Estrella	"COMPROBACIÓN DEL CH - 326 PAGO DE ENERGIA ELECTRICA" (SIC)	\$12,836.00
Subtotal Karla Jhoana Loria Estrella						\$12,836.00
Total						\$689,386.53

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219,

fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$807,337.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser las constancias de inscripción a las ligas respectivas y evidencia de la representación del equipo por parte de la persona que recibe el apoyo, evidencia fotográfica y documental clara y visible de las participaciones en los eventos deportivos del apoyo solicitado (carteles de los partidos y eventos deportivos), Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, la entidad fiscalizada no proporcionó un listado en donde se describa el motivo por el cual se entregaron los apoyos (apoyo de uniformes, transporte u otro), ya que en las solicitudes de los mismos no se mencionó la razón por la cual se solicitó; asimismo, en la póliza D00014 el acuse de recibo no tiene fecha, en las pólizas C00178 y C00195 no se proporcionaron las identificaciones oficiales de los integrantes, en las pólizas C00184, C00195, C00236, C00241 y C00252 no se proporcionaron las listas de los integrantes de los equipos Santa Clara de Cenotillo y Vaqueros de Tixbacab, situaciones que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	D00014	27/01/2023	Enero 000046	Juan Enrique Loría Medina	"Ayuda económica a equipo de beisbol"	\$8,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.2	D00029	03/02/2023	Febr 000016		"Cachorros de Cenotillo" (SIC) "Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$9,000.00
9.3	D00034	17/02/2023	Febr 00032		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$9,000.00
9.4	D00040	28/02/2023	Febr 000063		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$8,000.00
9.5	D00050	04/03/2023	Mar 000006		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$15,000.00
9.6	D00070	03/04/2023	Abril 000001		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$13,000.00
			Abril 000009		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$13,000.00
9.7	D00071	04/04/2023	Abril 000020		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$12,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.8	D00089	09/05/2023	Mayo 0000016		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$12,000.00
9.9	D00092	26/05/2023	Mayo 0000050		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$12,000.00
9.10	C00178	02/06/2023	Junio 00000004		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$15,000.00
9.11	D00104	26/06/2023	Junio 0000074		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$15,000.00
9.12	C00223	07/07/2023	Julio 00000013		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$18,000.00
9.13	C00227	15/07/2023	Julio 00000025		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$18,000.00
9.14	C00232	25/07/2023	Julio 00000056		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$18,000.00
9.15	D00130	04/09/2023	Sept 0000028		"Ayuda económica a equipo de beisbol	\$13,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.16	D00133	09/09/2023	Sept 000074		"Cachorros de Cenotillo" (SIC) "Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$13,000.00
9.17	D00142	03/10/2023	Oct 000008		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$25,000.00
9.18	D00143	06/10/2023	Oct 000054		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$20,000.00
9.19	C00322	26/10/2023	Oct 000067		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Cachorros de Cenotillo" (SIC)	\$20,000.00
Subtotal Juan Enrique Loría Medina						\$286,000.00
9.20	C00184	05/06/2023	Junio 00000010		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Santa Clara" de Cenotillo" (SIC)	\$12,000.00
9.21	C00195	23/06/2023	Junio 00000051	Juan Enrique Loría Medina	"Ayuda económica a equipo de beisbol "Santa Clara" de Cenotillo" (SIC)	\$12,500.00
9.22	C00236	28/07/2023	Julio 00000067		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Santa Clara" de Cenotillo" (SIC)	\$18,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.23	C00241	01/08/2023	Agosto 000011		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Santa Clara" de Cenotillo" (SIC)	\$25,269.00
9.24	C00252	06/08/2023	Agosto 000027		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Santa Clara" de Cenotillo" (SIC)	\$22,000.00
Subtotal Juan Enrique Loría Medina						\$89,769.00
9.25	C00190	16/06/2023	Junio 00000040		"Ayuda económica a equipo de futbol Rayos de Cenotillo" (SIC)	\$10,400.00
9.26	D00057	24/03/2023	Mar 000065	Dani Isidro Piste May	"Ayuda económica a equipo de futbol Rayos de Cenotillo" (SIC)	\$5,200.00
9.27	D00092	26/05/2023	Mayo 000052		"Ayuda económica a equipo de futbol Rayos de Cenotillo" (SIC)	\$6,000.00
9.28	D00172	19/12/2023	Dic 000022		"Ayuda económica a equipo de futbol Rayos de Cenotillo" (SIC)	\$6,000.00
Subtotal Dani Isidro Piste May						\$27,600.00
9.29	C00184	05/06/2023	Junio 00000009	Rangel Efraín León Canul	"Ayuda económica a equipo de futbol Real Cenotillo F.C." (SIC)	\$8,000.00
9.30	D00057	24/03/2023	Mar 000079		"Ayuda económica a equipo de futbol Real Cenotillo F.C." (SIC)	\$7,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.31	D00089	09/05/2023	Mayo 000024		"Ayuda económica a equipo de futbol Real Cenotillo F.C." (SIC)	\$6,000.00
9.32	D00092	26/05/2023	Mayo 000046		"Ayuda económica a equipo de futbol Real Cenotillo F.C." (SIC)	\$6,000.00
Subtotal Rangel Efraín León Canul						\$27,000.00
9.33	D00014	27/01/2023	Enero 000047		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$9,500.00
9.34	D00029	03/02/2023	Febr 000015		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$9,000.00
9.35	D00038	26/02/2023	Febr 000047	Ángel de Jesús Chan Can	"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$17,000.00
9.36	D00071	04/04/2023	Abril 000014		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$15,200.00
9.37	D00092	26/05/2023	Mayo 000054		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$11,000.00
9.38	C00195	23/06/2023	Julio 00000050		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de	\$11,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.39	D00104	26/06/2023	Junio 000077		Tixbacab" (SIC) "Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$11,000.00
9.40	C00223	07/07/2023	Julio 00000005		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$12,000.00
9.41	C00227	15/07/2023	Julio 00000043		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$15,000.00
9.42	C00232	25/07/2023	Julio 00000057		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$12,000.00
9.43	C00236	28/07/2023	Julio 00000066	Sin dato	"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$15,000.00
Subtotal Ángel de Jesús Chan Can						\$137,700.00
9.44	C00241	01/08/2023	Agosto 000007		"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$22,268.00
9.45	C00252	06/08/2023	Agosto 000028	Pedro Moisés Castro Can	"Ayuda económica a equipo de beisbol "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$18,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.46	C00322	26/10/2023	Oct 000066		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$20,000.00
9.47	C00345	10/11/2023	Nov 000034		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$15,000.00
9.48	C00346	12/11/2023	Nov 000087		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$13,000.00
9.49	C00350	25/11/2023	Nov 000054		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$15,000.00
9.50	D00132	07/09/2023	Sept 000041		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$12,000.00
9.51	D00133	09/09/2023	Sept 000075		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$12,000.00
9.52	D00142	03/10/2023	Oct 000009		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$25,000.00
9.53	D00143	06/10/2023	Oct 000056		"Ayuda económica a equipo de beisbol de "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$15,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.54	D00144	07/10/2023	Oct 000026		"Vaqueros de Tixbacab" (SIC) "Ayuda económica a equipo de beisbol de Tixbacab" (SIC)	\$8,000.00
9.55	D00158	05/11/2023	Nov 00001		"Ayuda económica a equipo de beisbol de Tixbacab" (SIC) "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$15,000.00
9.56	D00172	19/12/2023	Dic 000023		"Ayuda económica a equipo de beisbol de Tixbacab" (SIC) "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$13,000.00
9.57	D00173	27/12/2023	Dic 000026		"Ayuda económica a equipo de beisbol de Tixbacab" (SIC) "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$18,000.00
Subtotal Pedro Moisés Castro Can						\$221,268.00
9.58	C00252	06/08/2023	Agosto 000034	Cosme Alejandro Piña Castro	"Ayuda económica a equipo de beisbol de Tixbacab" (SIC) "Vaqueros de Tixbacab" (SIC)	\$18,000.00
Subtotal Cosme Alejandro Piña Castro						\$18,000.00
Total						\$807,337.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$103,060.00 (CIENTO TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibió el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de los beneficiarios, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, en la póliza C00152, no se proporcionaron las actas de defunción de las personas fallecidas, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	D00132	07/09/2023	Folio fiscal: 3142AA11- E3DD-4A6F- 835D- 55389C55FDF 1	Mager Publicidad	"UNIFORMES PARA BÉISBOL BORDADOS" (SIC)	\$38,280.00
Subtotal Mager Publicidad						\$38,280.00
10.2	C00398	31/12/2023	SIN CFDI	Karla Jhoana Loría Estrella	"PAGO DE RECIBOS OFICIALES DE TESORERIA COMO APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 85" (SIC)	\$40,000.00
Subtotal Karla Jhoana Loría Estrella						\$40,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.3	C00152	31/05/2023	Folio fiscal: FF1A402A- C791-4040- 80B3- 55ED6D931EF D	Zaire Itzel Martin Vázquez	"SERVICIOS FUNERARIOS A LA PERSONA QUE SE LLAMÓ MARIA DEL CARMEN PISTE CHIM LLEVANDO LOS SERVICIOS DE TRASLADO MERIDA-CENOTILLO. TRAMITES, VELACION ATAÚD Y CORTEJO FÚNEBRE SERVICIO DE EMBALSAMADO" (SIC)	\$12,180.00
			Folio fiscal: DD2CAF98- 6090-4B67- 9FBB- EB03A43C137 8		"SERVICIOS FUNERARIOS A LA PERSONA QUE EN VIDA SE LLAMÓ MARTIN CAMPOS PISTE" (SIC)	\$4,200.00
			Folio fiscal: CAD80A3E- EBC5-428B- A183- 8980951DC9F 0		"SERVICIOS FUNERARIOS A LA PERSONA QUE EN VIDA SE LLAMÓ JOSE ANA DZIB VARGUÉZ" (SIC)	\$4,200.00
			Folio fiscal: B34CDDC2- D644-4194- 944A- 8576B74290E F		"SERVICIOS FUNERARIOS A LA PERSONA QUE EN VIDA SE LLAMÓ AMÉRICA LIBERTAD AGUILAR" (SIC)	\$4,200.00
Subtotal Zaire Itzel Martin Vazquez						\$24,780.00
Total						\$103,060.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.10.

Servicios Personales

Observación número 11.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y de marzo a noviembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser los informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables, que lo acredite y justifique por cada uno de los conceptos pagados, tampoco proporcionó la documentación que demuestre los conocimientos y la experiencia de los proveedores en la materia de los servicios por los que cobran avalado por la instancia competente (cédula profesional), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó el pedido o contrato con el proveedor Raga Servicios Contables y Administrativos S.A.S. de C.V., en

el que se establezca el objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00009	04/01/2023	Folio fiscal: 8B54B1DD-5828-4BBC-9078-3A23361DC514	Mavic Consultoría y Administración de la Península, S. de R.L. de C.V.	"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA, MES DE DICIEMBRE 2022" (SIC)	\$17,400.00
12.2	C00031	31/01/2023	Folio fiscal: 4B00844A-55D2-4FFA-A7AF-118F73002D16		"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA, MES DE ENERO 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.3	C00080	06/03/2023	Folio fiscal: EB46A174-B530-452A-869F-463A90DF073F		"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, MES DE FEBRERO DE 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.4	C00123	04/04/2023	Folio fiscal: 7E14CE64-2C2D-4B90-95C8-07970DAFFE34		"SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA MES DE MARZO DE 2023 DE CUENTA PÚBLICA MES DE MARZO 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.5	C00180	05/06/2023	Folio fiscal: 6FFB7E31-6602-4C0F-8411-43A8E4EC53EF		"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DE 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.6	C00209	05/07/2023	Folio fiscal: 17D55011-4179-4DAC-AEFE-177EA6CD6688		"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MES DE JUNIO 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.7	C00247	03/08/2023	Folio fiscal: 917DEDC0-9113-4847-92BA-0F09AB5594E2		"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA MES DE JULIO 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.8	C00276	04/09/2023	Folio fiscal: 0E92553D-190A-428B-96A0-3A1F2A7DBFAF		"SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA MES DE AGOSTO 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.9	C00305	04/10/2023	Folio fiscal: 8F430752-7F62-4D65-BAD7-4DEB355A43D2		"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA MES DE SEPTIEMBRE 2023" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Mavic Consultoría y Administración de la Península, S. de R.L. de C.V.						\$156,600.00
12.10	C00024	26/01/2023	Folio fiscal: CABEF5E7-1E17-	Raga Servicios Contables y	"SERVICIO DE HONORARIOS	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			41CF-B02F-48DC3BA6DA90	Administrativos, S.A.S. de C.V.	PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022" (SIC)	
12.11	C00087	10/03/2023	Folio fiscal: 20B8C9AB-6232-48EE-B8AD-ECD68E3DC8EE		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022" (SIC)	\$17,400.00
12.12	C00147	04/05/2023	Folio fiscal: 2A1779E5-5A5A-4E1E-A177-F8EE8263CD4A		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.13	C00148	04/05/2023	Folio fiscal: 3C4FEE1E-6D64-406E-BF9F-ED082A0D068D		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.14	C00248	03/08/2023	Folio fiscal: e9ac8e25-ca41-41e7-bf0d-c554abec69c0		"Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de 2023" (SIC)	\$17,400.00
12.15	C00336	07/11/2023	Folio fiscal: 41b4ed2e-a15a-41dd-8060-07f7b4088ca0		"Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de agosto 2023" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Raga Servicios Contables y Administrativos, S.A.S. de C.V.						\$104,400.00
Total						\$261,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$22,950.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y febrero de 2023, por el concepto de "Servicios de capacitación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00025	26/01/2023	Folio fiscal: AAA1250A- 959D-4379- 9E07- D0147D48F6D A	Ángel David Vargas Solís	"SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2022" (SIC)	\$11,475.00
13.2	C00046	09/02/2023	Folio fiscal: AAA1F729- E243-41F2- 9361- 543E619823BC		"SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ENERO 2023" (SIC)	\$11,475.00
Total						\$22,950.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, tampoco proporcionó la documentación que demuestre los conocimientos y la experiencia de los proveedores en la materia de los servicios por los que cobran avalado por la instancia competente (cédula profesional), informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables que lo acredite y justifique por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00049	10/02/2023	Folio fiscal: 60C72A90- 421F-4475- 8981- 9AB1E70083E8	Blue Circle Consultores , S. de R.L. de C.V.	"SERVICIOS JURÍDICOS MES DE ENERO 2023" (SIC)	\$17,400.00
14.2	C00079	06/03/2023	Folio fiscal: 12684ABB- D936-4E43- B64B- 1EBA632CE37E		"SERVICIOS JURÍDICOS MES DE FEBRERO 2023" (SIC)	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.3	C00122	04/04/2023	Folio fiscal: 6AD140BD- E95A-44A0- 9370- E1F969A5EBBD		"SERVICIOS LEGALES MES DE MARZO DE 2023 MES DE MARZO 2023" (SIC)	\$17,400.00
14.4	C00150	04/05/2023	Folio fiscal: 7AAD188F- 1A9A-4F2D- A066- DA589EB69C63		"SERVICIOS JURÍDICOS DEL MES DE ABRIL 2023" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Blue Circle Consultores, S. de R.L. de C.V.						\$69,600.00
14.5	C00194	21/06/2023	Folio fiscal: 6A4A75AD- 40A2-4ECF- 96DA- 8D43B285C0F5		"Servicios jurídicos, mes de mayo 2023" (SIC)	\$17,400.00
14.6	C00216	05/07/2023	Folio fiscal: 266F2F0B- 84D2-45A0- B2EB- BF623EFBCC2		"Servicios jurídicos, mes de junio 2023" (SIC)	\$17,400.00
14.7	C00246	08/08/2023	Folio fiscal: 7A86FC2E- D06B-473A- BE50- C808443570B3		"Servicios jurídicos, mes de julio 2023"	\$17,400.00
14.8	C00275	04/09/2023	Folio fiscal: EFD945F4- E488-4C54- AA59- AB9C7FDCEFF 8	L y D Asesoría Legal, S.A. de C.V.	"Servicios jurídicos, mes de Agosto 2023" (SIC)	\$17,400.00
14.9	C00306	04/10/2023	Folio fiscal: C8F22F48- 20A7-42DA- A096- FAA964B41D52		"Servicios jurídicos, mes de Septiembre 2023" (SIC)	\$17,400.00
14.10	C00334	07/11/2023	Folio fiscal: AB8421AF- 3B60-4B3E- A0F5- 048DB1A27AB A		"Servicios jurídicos, mes de Octubre 2023" (SIC)	\$17,400.00
14.11	C00379	20/12/2023	Folio fiscal: 56A038BD- CEDE-4655- 9586- CA5DF5EF6104		"Servicios jurídicos, mes de Noviembre 2023" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal L y D Asesoría Legal, S.A. de C.V.						\$121,800.00
Total						\$191,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y

208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$81,316.09 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 09/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Equipos y aparatos audiovisuales G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio suscritos por los responsables, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00368	08/12/2023	Folio fiscal: c7176b1-f6cb- 4c55-a77d- e8c18269182c	Dugatan Soluciones Comerciales	"PAGO POR LA COMPRA DE 8 BOCINAS AMPLIFICADAS REBEL. GP. DUGATAN SOLUCIONES COMERCIALES Folio Pago:167" (SIC)	\$81,316.09

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.15.

Inversión Pública

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Construcción de vías de comunicación G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la documentación del proceso de contratación de la obra, ya que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse por invitación a cuando menos tres proveedores, contrato número PARTI-012-CI-01-2023, en donde se especifiquen los conceptos, importe a pagar, fecha, lugar, condiciones de entrega de la obra contratada, plazo y condiciones de pago, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica de la ejecución y término de la obra estipuladas en el contrato, estimaciones, bitácoras de la obra, croquis de ubicación, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que el importe total de la factura es de \$753,976.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por el cual la entidad fiscalizada realizó pagos por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), existiendo un saldo de \$533,976.80 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023, el cual no se encuentra registrado contablemente ni provisionado, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00217	0607/2023	Folio fiscal: C99FCB01- 9253-4B3D- 9BB7- DEBD160B4C3 9	Distribuidor a Vector 3, S.A. de C.V.	"RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE CENOTILLO YUCATÁN LA CANTIDAD DE \$753,976.80 SON: (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO CENOTILLO-TIXBACAB DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CENOTILLO YUCATÁN". AMPARADA POR EL	\$100,000.00
	C00231	25/07/2023				\$120,000.00

CONTRATO DE OBRA NUM.:
PARTI-012-CI-01-2023"
(SIC)

Total \$220,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161, párrafo segundo, fracción II, 164, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 60, 61, 70, 71, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracciones II, III y IV, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.16.

Deuda Pública (ADEFAS)

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; dichos gastos no corresponden al ejercicio auditado, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser las Actas de Cabildo en donde se modificó el Presupuesto de Egresos para la asignación de recursos a la cuenta presupuestal de ADEFAS que justifique el pago de facturas de ejercicios fiscales anteriores, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, tampoco proporcionó la documentación que demuestre los conocimientos y la experiencia del proveedor en la materia de los servicios por los que cobra avalado por la instancia competente (cédula profesional), informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables que lo acredite y justifique por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo

solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00072	02/03/2023	Folio fiscal: 971F8457-01A3-4663-977A-E879D5DDE2E1	Constructora VPMO, S. de R.L. de C.V.	"SERVICIOS DE ASESORÍA EN OBRA PÚBLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2022" (SIC)	\$10,440.00
17.2	C00073	02/03/2023	Folio fiscal: FA6538F5-49DC-43BB-A174-37147E0BF83A		"SERVICIOS DE ASESORÍA EN OBRA PÚBLICA EN EL MES DE OCTUBRE 2022" (SIC)	\$10,440.00
17.3	C00126	05/04/2023	Folio fiscal: B9EBC84E-2303-4F4C-A75C-C32DFBE431BA		"SERVICIOS DE ASESORÍA EN OBRA PÚBLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE 2022" (SIC)	\$10,440.00
17.4	C00127	05/04/2023	Folio fiscal: 7456E101-8A64-4AF2-84B4-04074C147B5D		"SERVICIOS DE ASESORÍA EN OBRA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE 2022" (SIC)	\$10,440.00
Total						\$41,760.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

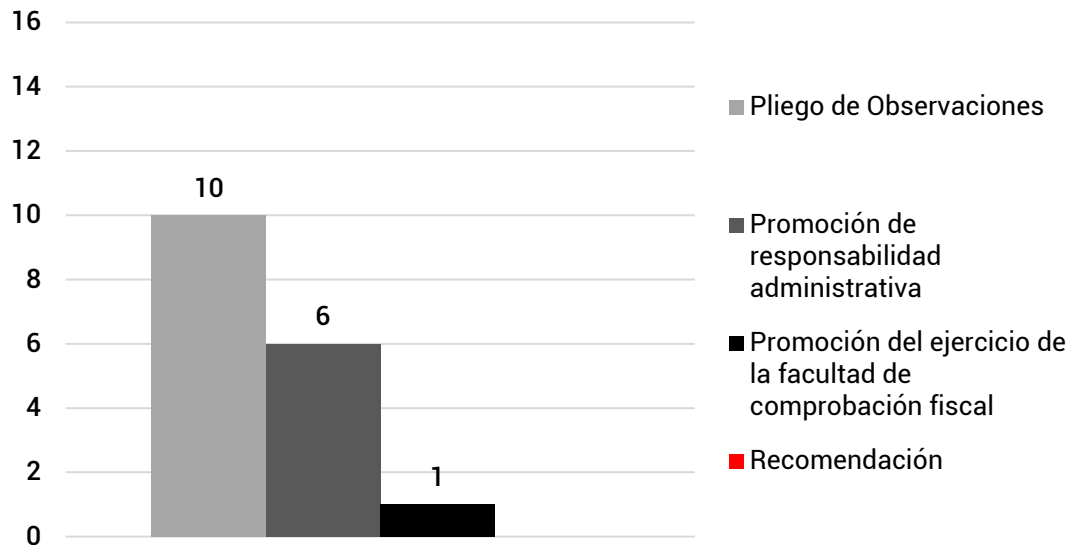
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.17.

b. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.9	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-1-1-012-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	CPF23-24-OBS.10	
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.12	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.13	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.14	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.16	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-012-CPF23-24-OBS.17	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,726,220.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 30/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

1. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya

veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas”*.